

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 26-2022-00342-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.300.000
2º	NOTIFICACIONES	\$
3º	POLIZA	
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	\$ 2.300.000

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb5db9b06ed4b6d286d3b1c71cc4f1db44f124d933cae1bb7d54003e5fb60b17

Documento generado en 28/04/2023 11:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>